RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023
(20 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. FDRS-LP-360-2023

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 374 del 21de junio de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.".*

Que así que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Que de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Gobierno, dentro de las funciones básicas se encuentra "*d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local".*

Bajo este contexto, la localidad de Sumapaz, creada como Alcaldía Menor Rural de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1986, es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única localidad netamente rural, ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C. Situada en el sur del Distrito Capital, sus límites son:

NORTE: Desde el Alto de los Juncos siguiendo los límites del corregimiento de Nazareth hasta el sitio Bocagrande de los límites del Distrito.
ORIENTE: Los límites del Distrito hasta llegar al Alto de las Oseras en los límites con el Departamento del Meta.
SUR: Desde el Alto de las Oseras siguiendo por los límites del Distrito con el Departamento del Huila.
OCCIDENTE: De los límites con el Departamento del Huila continuado por los límites del Distrito hasta el punto de partida en el Alto de los Juncos."

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023
(20 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. FDRS-LP-360-2023

Por su parte, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 740 de 2019, posé personería jurídica y patrimonio propio a través del cual se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. Así pues, los fondos tienen por finalidad procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos de la Localidad, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales y distritales vigentes en armonía con las metas u objetivos previstos para cada proyecto de inversión.

En razón a dichas funciones y en cumplimiento de la ley y de los principios que orientan la administración pública, es preciso adelantar la contratación para la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, busca transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo convenio social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a cuidar a quienes están más desprotegidos, haciendo especial énfasis en las mujeres y los niños y niñas y de ese modo cerrar brechas sociales y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y libertad de escoger lo que quiere ser y hacer en la vida.

A partir de allí se sentaron las bases de la planeación y ejecución del plan de desarrollo rural de Sumapaz, que dando continuidad al ejercicio de participación incidente durante la fase II de presupuestos participativos, la comunidad priorizó las iniciativas a ejecutar, siendo este un ejercicio real y efectivo de incidencia de las comunidades rurales del Sumapaz en la toma de decisiones públicas para orientar el desarrollo integral, de acuerdo con las iniciativas.

El plan de Desarrollo tiene como prioridad la generación de espacios de participación efectiva, orientados a propiciar escenarios de encuentro, fortalecimiento y reconstitución de tejido social y comunitario. De igual manera, es propósito de la Administración promover la abierta intervención de los habitantes, profundizando su capacidad de organización y considerando el papel en la Localidad veinte de Sumapaz como centro de actividades sociales, económicas y culturales. El programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, busca reconocer la dimensión especifica de la Cultura, Arte y Patrimonio, la promoción del territorio, el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas y culturales de las diferentes poblaciones urbanas y rurales que residen en la localidad; esto, teniendo en cuenta que la localidad no posee una programación cultural continua acorde a su distribución territorial como las demás localidades de la Bogotá urbana, donde hay gran demanda cultural y los sumapaceños no se benefician.

En este orden de ideas, la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con 33 proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito para la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social,

Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024, de los cuales se ejecutarán mediante el presente proceso, los siguientes:

No. DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	META DEL PLAN
COMPONENTE I		
1674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Vincular 1200 mujeres en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.
		Capacitar 1000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades.
COMPONENTE II		
1633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	Realizar 4 eventos de promoción de actividades culturales.
		Otorgar 50 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural
		Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
		Intervenir 2 sedes culturales con dotación y/o adecuación.

No. DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD A REALIZAR
COMPONENTE I		

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023
(20 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. FDRS-LP-360-2023

1674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Día de la mujer rural y campesina sumapaceña.
COMPONENTE II		
1633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	Día del campesino campesina sumapaceña
		Festival de las Artes Campesinas

Que, la anterior meta está acorde a lo consignado en la ficha EBI de los proyectos de inversión, mismo que fue concertado en el marco de los presupuestos participativos realizados en la localidad de Sumapaz, realizadas en la Fase I, participación que fue bastante significativa y representativa en el ejercicio de las tertulias familiares, realizando un comparativo con el reporte de familias que habitan en la localidad de Sumapaz y las familias participantes.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, en el Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres.

Empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender todo tipo de violencia (física, sexual, psicológica, económica o patrimonial) contra las mujeres con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia. Así mismo, procurará articular la oferta institucional de servicios para las mujeres e implementar acciones afirmativas en el nivel local para el desarrollo de capacidades de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres y la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1674, denominado: "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia."

A partir de estos encuentros con la comunidad, se sentaron las bases para la planeación y ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Sumapaz, que continuando con el ejercicio de participación incidente durante la fase II de presupuestos participativos, se presentaron propuestas ciudadanas, en las cuales se planteaba como desarrollar cada una de las metas del componente PP del plan de desarrollo, y que en tres asambleas temáticas realizadas en el último trimestre del año 2020, se realizó un ejercicio de concertación y priorización de las iniciativas, dejando como resultado 28 iniciativas ciudadanas a ejecutar en 17 proyectos de inversión, iniciativas que esta administración tiene por propósito ejecutarlas, permitiendo así cumplir con el propósito de los presupuestos participativos, que es un ejercicio real y efectivo de incidencia de las comunidades rurales del Sumapaz en la toma de decisiones públicas para orientar el desarrollo integral, de acuerdo con las siguiente iniciativa:

Adicional al ejercicio de concertación realizado en el marco de presupuestos participativos Fase II 2022, desde el Fondo, se propiciaron escenarios para la socialización del objeto del presente proceso con la comunidad y con los sectores centrales correspondientes, legitimando el proyecto a ejecutar a través de un contrato para la formación a habitantes de la localidad de Sumapaz.

Las anteriores metas están acordes a lo consignado en la ficha EBI de los proyectos de inversión, los mismos que fueron concertados en el marco de los presupuestos participativos realizados en la localidad de Sumapaz, los cuales tuvieron la particularidad de haberse llevado a cabo en un momento histórico de carácter mundial, por motivo de la pandemia por la Covid-19. Aún con ello, se contó con la participación de 672 familias de Sumapaz en la Fase I, participación que fue bastante significativa y representativa en el ejercicio de Presupuestos participativos (en adelante PP) denominado "Tertulias familiares", con una participación equivalente al 71% de la comunidad campesina.

Que, a partir de estos encuentros con la comunidad, se sentaron las bases para la planeación y ejecución del plan de desarrollo rural de Sumapaz, que continuando con el ejercicio de participación incidente durante la fase II de PP, se presentaron alrededor de 138 propuestas ciudadanas, en las cuales se planteaba cómo desarrollar cada una de las metas del plan de desarrollo, y en tres asambleas temáticas realizadas en el último trimestre del año 2020, lograron la concertación y priorización de las iniciativas, dejando como resultado 73 iniciativas ciudadanas a ejecutar, en 18 proyectos de inversión, iniciativas que esta administración tiene por propósito ejecutar en la presente vigencia 2023, permitiendo así cumplir con el propósito de los PP, con incidencia de las comunidades rurales del Sumapaz en la toma de decisiones públicas, para orientar el desarrollo de acciones.

Que, destacando en esto encuentros y demás reuniones que realizan las mujeres campesinas en los diferentes espacios de participación y construcción social con relación al desconocimiento de la contribución de la mujer campesina y rural a la economía, no solo en el hogar también en la producción agrícola. El trabajo que las mujeres campesinas realizan diariamente es poco reconocido a nivel social e institucional, principalmente por no mostrar de forma directa el aporte a la economía del hogar y las comunidades y al no reconocerse un salario por estos trabajos que generalmente se les designo a las mujeres por medio de los roles.

Que, el cuidado de los hijos e hijas, las personas con discapacidad, adultas/os mayores, con enfermedad crónica, los animales, la realización de labores en fincas y cultivos, cocinar para los trabajadores, los oficios diarios del hogar, los aportes en la administración y el manejo de las finanzas, entre otros, hacen parte del trabajo diario de muchas mujeres campesinas, labores que tienen gran influencia sobre la economía incluida las labores y el papel de la mujer en los espacios mixtos de participación solo por dimensionar el costo de dichas tareas, vale la pena preguntarnos ¿cuánto costaría pagar estas tareas a trabajadores particulares?
Estas actividades han sido nombradas Economía del Cuidado, entendida como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar y relacionado con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado; por otro lado, el Trabajo de Hogar no remunerado son los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar, por las que no se recibe ninguna retribución económica directa (Ley 1413 de 2010).

Que, el reconocimiento del trabajo de las mujeres y la economía del cuidado ha sido discutido, desde la academia y la legislación; es así que, en Colombia, desde la Ley 1413 de 2010 se dictan normas para incluir la Economía del Cuidado al Sistema de Cuentas Nacionales, para identificar el aporte de las mujeres al desarrollo económico y social del país.

Que, la participación de la mujer campesina realiza un aporte considerable a la producción agrícola, debido a sus efectos directos e indirectos. Desde el informe del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, se menciona que las mujeres rurales producen el 45 % de la comida que se consumen en los hogares, incluyendo alimentos fundamentales para el consumo de la canasta familiar (2010, IICA, citado por MPS y FAO, 2015); es decir, que las mujeres no solo aportan al campo desde el cuidado del hogar y otras tareas, sino también desde la alta participación en la producción agrícola y, por ende, afectan de forma positiva la economía de la familia, el campo y del país mismo.

Más allá de representar alrededor del 50% de la fuerza formal de producción de alimentos en el mundo, las mujeres rurales ocupan un rol predominante en la producción de alimentos a pequeña escala, la preservación de la biodiversidad, la recuperación de prácticas agroecológicas y, por tanto, en la garantía de la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional de las Américas. (Comisión Interamericana de Mujeres).

Los Días Internacionales nos dan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés, tales como los derechos humanos y las humanas, el desarrollo sostenible o la salud. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación y los Gobiernos para dar a conocer problemas sin resolver que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas, en este caso el evento de las mujeres rurales y campesinas de la única localidad rural de Bogotá D.C,

Que, en aras del cumplimiento de las metas e iniciativas propuestas por la ciudadanía, la administración local evidencia la necesidad de generar espacios de reconocimiento, bienestar y calidad de vida para las mujeres, fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, la garantía y protección de los derechos humanos, políticos y civiles de la ciudadanía. Así las cosas, enfocar estos procesos de formación a Sumapaceñas, generando en ellas conciencia y el reconocimiento de los derechos que tienen como mujeres a

través de un proceso de contratación con el objeto de Realizar el día de la conmemoración y aporte a la economía de la mujer rural y campesina en Sumapaz, mediante el cual se realicen acciones afirmativas por el derecho a vivir una vida libre de violencias, derecho a la paz y convivencia con equidad de género, derecho a la Participación y representación con equidad, derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, derecho a la salud plena, derecho a la educación con equidad, derecho a una cultura libre de sexismo, derecho al hábitat y una vivienda digna, a través de estrategias pedagógicas y lúdicas para el cumplimento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género a nivel local.

Que por lo anterior la entidad dio inicio al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-360-2023** cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y CAMPESINA SUMAPACEÑA, DÍA DEL CAMPESINO Y CAMPESINA Y FESTIVAL DE LAS ARTES QUE SE REALIZARÁN EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ 2023",*** de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**SALDO PROCESO ENTIDAD 2023**
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas	$774.821.160
O23011603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	$333.893.301
VALORES TOTAL		**$1.108.714.461**

Lo anterior se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **1069** de fecha 20 de noviembre de 2023, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del FDRS.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 31 de octubre de 2023, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones del 1 al 16 de noviembre de 2023.

Que revisada la página del SECOP II, NO se recibieron observaciones a los documentos precontractuales del proceso de licitación pública No. FDRS-LP-360-2023

Que, respecto a las convocatorias limitadas a MiPymes, de conformidad con lo establecido en artículo

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

"(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…"

Según CERTIFICACIÓN DE UMBRAL MIPYMES 2022-2023 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el valor del Umbral para PYMES hasta el 31 de diciembre de 2023 es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264,00).**

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera el umbral el presente proceso de selección NO podrá ser limitado a MIPYMES, si se acreditan la totalidad de requisitos descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. y siguientes del decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada, la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-360-2023**

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-360-2023** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y CAMPESINA SUMAPACEÑA, DÍA DEL CAMPESINO Y CAMPESINA Y FESTIVAL DE LAS ARTES QUE SE REALIZARÁN EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ 2023**" por la suma de **MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (1.108.714.461) MCTE**, de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO PROCESO ENTIDAD 2023
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas	$774.821.160

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023
(20 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. FDRS-LP-360-2023

O23011603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	$333.893.301
VALORES TOTAL		**$1.108.714.461**

Lo anterior se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **1069** de fecha 20 de noviembre de 2023, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del FDRS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-360-2023**, el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación Aviso de Convocatoria Publica	31 de Octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Publicación de los documentos precontractuales	31 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Plazo para presentar observaciones a los documentos precontractuales	Del 01 al 16 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Primer aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	03 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Segundo aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	09 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Tercer aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	15 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Respuesta a las observaciones a los documentos precontractuales	20 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Apertura del proceso y publicación documentos definitivos	20 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023
(20 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. FDRS-LP-360-2023

10	Audiencia de asignación de riesgo y aclaración de pliegos	21 de noviembre de 2023 a las 09:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
11	Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo	24 de Noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
12	Fecha límite para publicación de adendas	24 de Noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
13	CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	30 de Noviembre de 2023 hasta las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
14	Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación	Desde el 1 hasta el 4 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
15	Publicación del Informe preliminar	04 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
16	Plazo para presentar observaciones y subsanar	Del 5 al 12 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
17	Respuesta a observaciones y evaluación definitiva	14 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
18	Audiencia de adjudicación/declaratoria desierta	15 de diciembre de 2023 a las 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
19	Publicación acto administrativo de Adjudicación/declaratoria desierta	18 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
20	Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
21	Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen seguimiento y control social de las actividades que adelanta la Alcaldía Local de Sumpaz, dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-360-2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2023
(20 de noviembre)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. FDRS-LP-360-2023

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta, no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Camilo Andrés Patiño – Abogado de Apoyo FDRS.
Revisó y aprobó: Leidy Milena Bareño Casas - Profesional Despacho FDRS